CAMILO ANDRÉS ACOSTA ACOSTA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.116.774.018, en calidad de Subdirector de Servicios Administrativos, nombrada mediante la Resolución 0067 del 6 de febrero de 2020 y acta de posesión No. 007 del 19 de febrero de 2020 y en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución 0369 del 05 de junio de 2018, obra en nombre del **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO** entidad contratante con NIT. 900.463.725-2 en adelante el **MINISTERIO** y, **MARÍA JOSE RODRÍGUEZ VELANDIA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.809.027 en su calidad de representante legal Suplente de **VELANDIA CASTRO (ABOGADOS- AUDITORES –EXPERTOS) SAS**, en adelante **EL CONTRATISTA,** hemos convenido al tenor de lo establecido el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 de Decreto 0019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la entidad, suscribir el acta de liquidación del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 782 de 2020**, que se describe a continuación:

OBJETO:	Prestación de servicios profesionales especializados para la Secretaría General, a efecto de atender las necesidades de respuesta frente a entidades de control, revisión y determinación de acciones de mejora respecto de procesos, procedimientos y planes; así como apoyo a los procesos contractuales que celebre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y/o FONVIVIENDA.
VALOR DEL CONTRATO:	De conformidad con la cláusula cuarta el valor del contrato se pactó por la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS**, ($78.540.000), M/CTE, incluido IVA incluidos los impuestos y demás contos directos e indirectos a que haya lugar.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP	CDP No. 111520 del 02 de julio de 2020 por valor de **SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS, ($78.540.000), M/CTE**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)
REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL	Registro Presupuestal No. 159820 de trece (13) de julio de dos mil veinte 2020 por valor de $78.540.000
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA	Trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)
FECHA DE LEGALIZACIÓN O DEL ACTA DE INICIO:	Trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020)
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020)
SUPERVISOR	Leonidas Lara Anaya – Secretario General

1. De conformidad con la cláusula quinta, la forma de pago del contrato se estipuló de la siguiente forma:

 "EL MINISTERIO pagará a EL CONTRATISTA, de la siguiente forma: (a) Un primer pago correspondiente al periodo de ejecución comprendido entre la fecha del cumplimiento de requisitos de ejecución y el último día del mes de Julio de 2020, por valor de hasta **TRECE MILLONES NOVENTA MIL PESOS ($13.090.000)**

M/CTE. Incluido IVA, Incluido los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos, o proporcional de acuerdo con los días efectivamente ejecutados, de acuerdo con la fecha de suscripción del acta de inicio, sobre la base de un valor mensual de honorarios **TRECE MILLONES NOVENTA MIL PESOS ($ 13.090.000) M/CTE**; (b) CINCO (5) pagos mensuales iguales por valor de **TRECE MILLONES NOVENTA MIL PESOS ($ 13.090.000) M/CTE. Incluido IVA**, incluidos los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos, por cada mes de ejecución contractual.
Cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social y demás requisitos señalados en el estudio previo. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno. La Subdirección de Finanzas y Presupuesto liberará los recursos que no se ejecuten cuando a ello haya lugar."

2. De acuerdo con la certificación de pagos y saldos expedida por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, de fecha veintiséis (26) de mayo de 2021 los recursos del contrato presentan el siguiente balance:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	$ 78.540.000,00	$
Valor ejecutado y pagado al contratista	$	$ 73.740.332,54
Saldo no ejecutado, a liberar		$ 4.799.667,46
Sumas iguales	$ 78.540.000,00	$ 78.540.000,00

3. Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, **EL CONTRATISTA** constituyó una garantía única, como se describe a continuación:

GARANTÍA No.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
11-44-101154149	Cumplimiento del contrato.	$15.708.000	10/07/2020	1/5/2021
11-44-101154149	Pago de salarios, prestaciones sociales	$3.927.000	10/7/2020	31/12/2023

4. Documentos que forman parte integral de la presente acta:
 a) Informe final de supervisión de fecha 31 de diciembre de 2020
 b) Certificación de pagos y saldos expedida por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto de fecha 26 de mayo del 2021.
 c) Informes mensuales de supervisión.
 d) Recibidos a satisfacción.

5. **EL SUPERVISOR** en su informe final dejó constancia expresa de lo siguiente:
 - "Que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con el MINISTERIO por todo concepto.

- Que el CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con las normas legales vigentes.
- Que de acuerdo con la forma de pago prevista en la cláusula quinta del contrato se establecieron pagos por un valor total de $ 78.540.000,00, y que, de acuerdo con lo ejecutado efectivamente, se pagó una suma de $ 73.740.332,54. Por lo anterior, se debe liberar del RP a favor del MINISTERIO la suma de $ 4.799.667,46".

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 782 de 2020** suscrito entre el **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO** y **MARIA JOSE RODRÍGUEZ VELANDIA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.809.027 en su calidad de representante legal Suplente de **VELANDIA CASTRO (ABOGADOS- AUDITORES –EXPERTOS) SAS.**

SEGUNDO: Remitir copia de la presente acta a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto a fin de liberar a favor del MINISTERIO el saldo no ejecutado del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 782 de 2020** correspondiente a la suma de (**CUATRO MILLONES SETESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS** ($ **4.799.667,46)) M/CTE.**

TERCERO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, razón por la cual **EL CONTRATISTA** libera y exonera al MINISTERIO de toda obligación, acción o pretensión relacionada con el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 782 de 2020.** De la misma forma., EL CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra el MINISTERIO con ocasión de dicho contrato, su ejecución y liquidación.

PARÁGRAFO: **EL CONTRATISTA** continuará respondiendo por los amparos establecidos en las garantías pactadas, hasta que termine su vigencia

CUARTO: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

En constancia se firma en Bogotá D. C., a los trece (13) días del mes de julio de 2021

EL MINISTERIO,

CAMILO ANDRÉS ACOSTA ACOSTA
Subdirectora de Servicios Administrativos

EL CONTRATISTA,

MARIA JOSE RODRÍGUEZ VELANDIA
Representante legal Suplente
VELANDIA CASTRO (ABOGADOS- AUDITORES – EXPERTOS) SAS

Proyectó: *(Leonidas Lara Anaya) – Supervisor del Contrato*
(Melissa Ruiz) – Abogada Secretaría General
Revisó: *Catalina Franco / Coordinadora del Grupo de Contratos.*
Revisó: *Carolina Foliaco - Abogado Grupo de Contratos*
Revisó: *Lina Eraso/abogada Subdirección de Servicios Administrativos*

Nota: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: http://www.minvivienda.gov.co/ProcesosCorporativos/GPT-L-01%20Lineamiento%20tratamiento%20datos%20personales%201.0.pdf